

# Bolivia: Sistema electoral y elecciones 2020

*Gonzalo Terceros Rojas<sup>1</sup>*

## Resumen

El presente ensayo está orientado a la caracterización del sistema electoral boliviano, a la luz de las recientes elecciones del 18 de octubre, de los debates y algunos problemas emergentes del desarrollo electoral, se ha podido identificar algunos temas vinculados a las circunscripciones electorales, el tipo de votación, el saneamiento del padrón electoral, el voto rural vs voto urbano y sus equivalencias en cuanto a la representación; que su posterior tratamiento por el sistema político podría permitir reformas al código electoral otorgando mejores niveles de confianza a la ciudadanía.

Bolivia en los últimos 30 años ha innovado interesantes reformas electorales respecto a la organización de circunscripciones electorales uninominales logrando una mayor cercanía entre candidatos y votantes, ha introducido el método del divisor (D'Hont) simplificando y transparentando el proceso de conversión de votos en escaños parlamentarios, así como la segunda vuelta, el referéndum revocatorio, la participación equitativa de mujeres y otras medidas que se explican en el trabajo; sin embargo, mantiene formas conservadoras en cuanto a la participación del ciudadano con un tipo de voto único y de lista de candidatos por plancha, en la que las direcciones partidarias continúan monopolizando la decisiones en cuanto a la selección de candidaturas.

**Palabras clave:** Sistema electoral, circunscripciones, mayorías, representación proporcional

## Bolivia: Electoral system and 2020 elections

### abstract

The present essay is oriented towards the characterization of the Bolivian electoral system, following the recent elections of October 18, the debates and some of the problems that emerged in the electoral development, it allowed to identify some topics linked to the electoral circumscriptions, the type of voting, the improvement of the electoral roll, the rural vote versus the urban vote and the equivalencies of their representa-

---

1 Magister en Ciencia Política, Decano actual de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Mayor de San Simón.

tion; that its further treatment by the political system could allow reforms in the electoral code granting more levels of reliability to the citizens.

In the last thirty years, Bolivia has innovated interesting electoral reforms regarding the organization of the uninominal electoral circumscriptions achieving a greater closeness between the candidates and the voters, it has introduced the divisor (D'Hont) method simplifying and making the process of converting votes into parliament seats more transparent, it has also introduced the two-round system, the recall election, the equal participation of women and other actions explained at more depth in this paper; however, it still keeps its conservative ways regarding the participation of the citizens with a unique type of vote and list of candidates per list, in which the postures of the political parties continue to monopolize the decisions in the selection of the candidatures.

**Keywords:** electoral system, circumscriptions, elections.

## Introducción

El 10 de octubre de 1982 significó para Bolivia el cierre de un ciclo de dictaduras militares que conculcaron los derechos civiles y políticos de la población, proscribieron la actividad sindical, intervinieron las universidades públicas y reprimieron brutalmente todo atisbo de oposición política en el país, y la apertura de un nuevo ciclo con el establecimiento de la democracia y con ella la reinstitucionalización de los órganos públicos, la vigencia plena de la Constitución Política del Estado y de todo el andamiaje organizativo social, sindical y político de la sociedad.

En estos 38 años de renacer democrático, las elecciones se fueron constituyendo como el cimiento de la democracia y la fuente de legitimación de los gobiernos y del propio sistema político. Desde 1982 a la fecha, considerando la reciente elección del 18 de octubre, se han llevado a cabo 12 procesos electorales y para cada uno de ellos se efectuaron reformas a la normativa electoral buscando su perfeccionamiento, pero también mejores oportunidades (ventajas) para los partidos políticos oficialistas.

En el presente trabajo se intenta una caracterización del Sistema Electoral en Bolivia a la luz del reciente proceso electoral del 18 de octubre, en un contexto inédito de la historia nacional de anulación de las elecciones generales de octubre de 2019, la salida intempestiva del gobierno y del país de Evo Morales, y de la pandemia del corona virus covid-19 con sus efectos en las rutinas y relaciones sociales de la población boliviana.

Los Sistemas electorales son un conjunto de normas, instituciones y procedimientos que regulan los procesos electorales, desde la convocatoria a elecciones, incluyendo la inscripción de candidaturas, campañas electorales, sufragio, escrutinio de votos, hasta la conformación del Parlamento.

De acuerdo a la manera como se organizan los distintos elementos de los Sistemas Electorales (formas de candidaturas, tipos de votación, circunscripciones electorales y mé-

todos de conversión de votos en escaños parlamentarios) se dividen en dos grandes grupos:

De Mayorías, cuando el Sistema Electoral tiene como objetivo el de generar una mayoría parlamentaria para el partido ganador, buscando mejorar la gobernabilidad de un país.

De representación proporcional, cuando el Sistema Electoral busca un equilibrio entre el porcentaje de votos obtenidos por los partidos políticos y la cantidad de escaños parlamentarios, en este caso se busca mejorar la representación política del Parlamento (Nohlen 1994).

Algunos autores añaden un tercer tipo: en aquellos países donde se combinan elementos de ambos Sistemas electorales, tal es el caso de Bolivia para la elección de los Diputados Plurinominales utiliza el método de representación y para los Diputados Uninominales el método de mayoría. Los llamados Sistemas Electorales Mixtos, no son tales, porque al final del balance global de la interrelación de los diversos componentes en la asignación de los curules parlamentarios, la balanza se inclinará hacia el principio de representación o al principio de mayorías.

El orden de la exposición está basado en la propuesta metodológica de Dieter Nohlen para el análisis de los sistemas electorales en 4 áreas: Las Circunscripciones Electorales, las Candidaturas, la Votación y los Métodos de Cómputo.

### Circunscripciones Electorales

Se entiende por Circunscripciones Electorales a la división de un país a efectos de la organización de las elecciones buscando adecuar al objetivo político del Sistema Electoral vigente, es decir, mejorar la representación política del Parlamento o el de lograr una mayoría parlamentaria al Partido ganador.

De acuerdo al objetivo político que pretende lograr el Sistema Electoral y las características sociales y culturales de una sociedad, se puede optar por Circunscripciones Electorales Plurinominales y Uninominales, o una combinación de ambas.

Las Circunscripciones Electorales Plurinominales son aquellas divisiones territoriales que se dibujan en un país para la elección de 2 o más representantes parlamentarios. De acuerdo al número de parlamentarios a elegir estas circunscripciones pueden ser pequeñas (2 a 5 escaños), medianas (6 a 9 escaños) y grandes (10 o más escaños).

En cambio, las Circunscripciones Electorales Uninominales comprende divisiones territoriales homogéneas desde el punto de vista geográfico, cultural y social para la elección de un parlamentario.

La definición del tamaño y las características de las circunscripciones electorales pasa por la consideración de varios criterios: territoriales, poblacionales, regionales, Étnico-culturales, geopolíticos, religiosos y por supuesto la estructura social y un último criterio, poco mencionado en la literatura de la Sociología Política, que tiene que ver con el interés partidario. Se trata, entonces, de una decisión política del Poder Legislativo de un país.

Bolivia tiene diferentes Circunscripciones Electorales de acuerdo al nivel de gobierno (nacional, departamental o municipal) y al tipo de autoridad a elegir (presidente/ vicepresidente, senadores, diputados del nivel nacional; gobernador y asambleístas en el nivel departamental; y Alcalde y concejales del nivel municipal); y la discutida elección de autoridades judiciales.

## **Nivel nacional**

### **Presidente/Vicepresidente**

Para la elección de la Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente la Ley Electoral, en su artículo 52, establece que la misma se efectuará en Circunscripción nacional única, mediante sufragio universal, de las listas de candidatas y candidatos presentadas por las organizaciones políticas de alcance nacional con personería jurídica vigente.

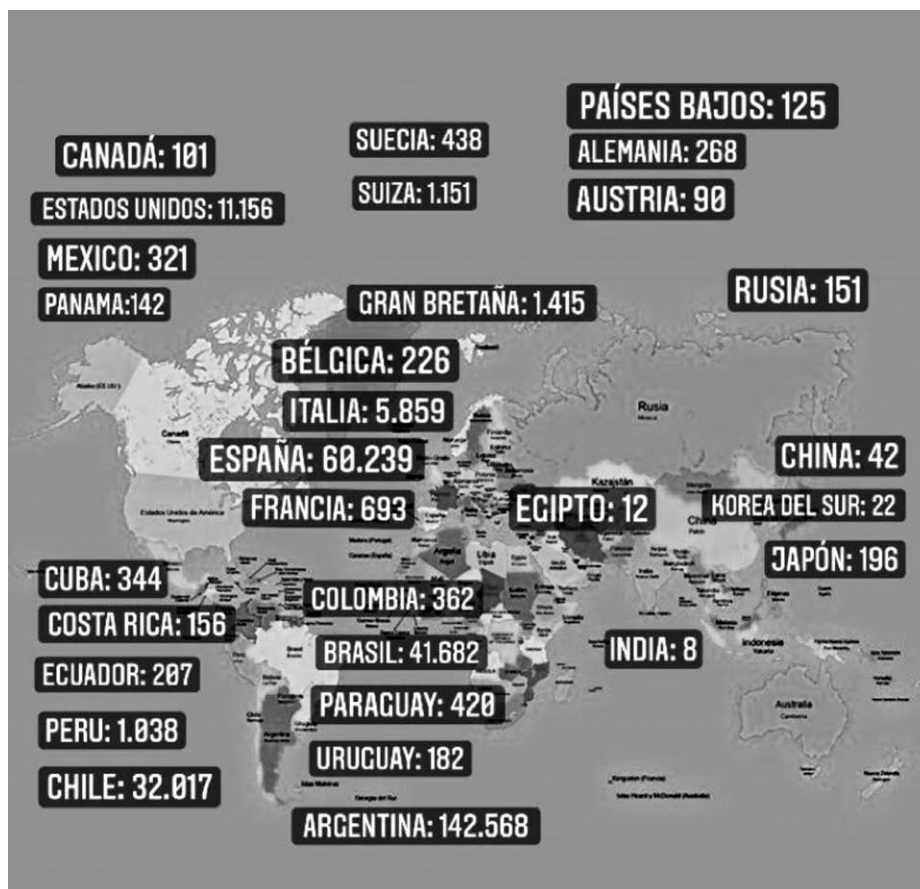
Por tanto, la elección de estas dos autoridades contempla una sola Circunscripción Electoral organizada bajo el criterio poblacional, es decir todos los bolivianos y bolivianas mayores de 18 años que incluye los asientos electorales en el exterior.

El Padrón Electoral es el Sistema de Registro Biométrico de todas las bolivianas y bolivianos en edad de votar, y de los extranjeros habilitados por ley para ejercer su derecho al voto. El Padrón Electoral de acuerdo al Art. 76, Ley N. 018 incluye, además de la información biométrica, los siguientes datos: nombres y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, grado de instrucción, domicilio, tipo de documento, número de documento, nacionalidad, país, departamento, provincia, municipio, territorio indígena originario campesino y localidad de nacimiento, asiento y zona electoral, recinto de votación.

El Padrón Electoral para las elecciones del 18 de octubre, tras su saneamiento y actualización, contempla a 7.332.925 bolivianos que están habilitados para sufragar, de este total de votantes, 7.031.294 corresponden al padrón nacional y 301.631, al padrón del exterior.

El voto de los bolivianos en el exterior se dieron por primera vez para las elecciones de octubre de 2009 en un número de 169.096 personas, para las elecciones del 2014 se inscribieron 271.986, para las elecciones del 2019 359.021 y para este año, luego de la depuración, 301.631 personas distribuidas en los siguientes países.

**Gráfico 1**  
**Mapa. Bolivianos votantes en el mundo**



Fuente: Elaboración propia con base a datos del Órgano Electoral Plurinacional (P. Siete, 2020)

En este tipo de Circunscripción que abarca todo el padrón electoral, nacional y del exterior, se hace un ejercicio amplio e irrestricto del derecho electoral (sufragio universal, libre, directo y secreto), aun del polémico principio de la igualdad donde todos los votos valen exactamente lo mismo. No importa si estas dentro el país o fuera, en el campo o la ciudad, joven o adulto, varón o mujer, aquí funciona perfectamente la lógica democrática de una persona = un voto.

Las críticas a las elecciones nacionales como la duplicidad de cédulas de identidad, listas de electores con personas fallecidas, inadecuada distribución de notarías y recintos electorales, habilitación de registros electorales solo en algunos países de acuerdo a la conveniencia electoral, no pueden ser atribuidas a la Circunscripción Nacional, estas tiene que ver más bien, a intervenciones humanas motivadas por un mezquino cálculo político.

En este ámbito de la elección nacional debería incidirse en la depuración del padrón electoral nacional (revisión de duplicidad de cédulas, personas con doble identidad, personas fallecidas etc.) y la organización de asientos electorales en todas las embajadas y consulados que permitan la participación de todos los conciudadanos que viven en el extranjero.

## **Diputaciones Supranacionales**

Los Diputados Supraestatales son los representantes bolivianos ante el Parlamento Andino, Latinoamericano y Caribeño, Unión Interparlamentaria, Indígena y Afrodescendiente de América, el Mercado Común del Sur (Mercosur) y la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur). Se eligen 2 por Circunscripción Departamental, por el sistema de decisión mayoritaria.

## **Cámara Alta**

Para la elección de esta Cámara, la Ley determina que las elecciones de Senadoras y Senadores se realiza en nueve Circunscripciones Departamentales, correspondientes a cada uno de los departamentos del país, en lista única (plancha) con los candidatos a la presidencia y vicepresidencia. Se trata de Circunscripciones Electorales del tipo Plurinominal, asumiendo el criterio geopolítico en su organización.

Muchos de los problemas y críticas emergentes de este tipo de Circunscripción deriva de los criterios en la organización territorial que los fundadores de la República aplicaron en ese momento pasando por encima de consideraciones regionales, sociales, culturales y los límites naturales establecidos entre las diversas comunidades y pueblos originarios.

Para las elecciones generales del 2014 se introdujeron importantes reformas en el ámbito del Senado, se aumentó de 3 a 4 curules por Circunscripción Departamental y se modificó la fórmula de decisión mayoritaria (2 curules para el ganador y 1 curul para el segundo) por el del método D'Honht de divisores. Si bien estos cambios ampliaron la representación política en el Senado, al permitir que mayor cantidad de partidos políticos accedan a la Cámara Alta, queda aún pendiente el debate sobre la forma de elección de estos parlamentarios que continua por plancha cerrada y bloqueada, en listas conjuntas y papeleta compartida con los primeros mandatarios, así como el problema de la sobre-representación de algunos Departamentos respecto a otros, como podemos observar en el cuadro siguiente:

**Cuadro 1**  
**Bolivia. Valor de cada senador por departamento**

| DEPARTAMENTO | HABILITADOS | SENADORES | VALOR   |
|--------------|-------------|-----------|---------|
| Pando        | 72.136      | 4         | 18.034  |
| Beni         | 270.213     | 4         | 67.553  |
| Oruro        | 339.950     | 4         | 84.987  |
| Chuquisaca   | 368.623     | 4         | 92.155  |
| Tarija       | 376.846     | 4         | 94.212  |
| Potosí       | 453.287     | 4         | 113.321 |
| Cochabamba   | 1.340.305   | 4         | 335.076 |
| Santa Cruz   | 1.886.386   | 4         | 471.597 |
| La Paz       | 1.923.305   | 4         | 480.826 |

Fuente: Elaboración propia con base a datos del Órgano Electoral Plurinacional (P. Siete, 2020)

Los datos del cuadro anterior son bastante ilustrativos respecto de la cantidad de votos que se requiere para que un partido pueda tener un escaño en esta cámara, las diferencias son importantes, basta comparar los 18.034 votos que se necesita para un senador en el departamento de Pando, frente a los 480.826 votos por cada senador del departamento de la Paz. Aunque es necesario aclarar a quienes critican estas elevadas diferencias que la representación en el Senado es de carácter regional (departamental), por lo que no se podría establecer un criterio poblacional (un senador por una cierta cantidad de habitantes) ya que esto generaría que algunos departamentos tuvieran mayor cantidad de senadores que otros.

### **Cámara Baja**

La cámara de diputados está constituida por 130 curules y tres tipos de diputaciones: plurinominales, uninominales y especiales, distribuidos de la siguiente manera:

**Cuadro 2**  
**Bolivia. Distribución de diputaciones por departamento**

| DEPARTAMEN-<br>TO | ESCAÑOS | UNINOMINA-<br>LES | PLURINOMINA-<br>LES | ESPECIA-<br>LES |
|-------------------|---------|-------------------|---------------------|-----------------|
| Pando             | 5       | 3                 | 1                   | 1               |
| Beni              | 9       | 5                 | 3                   | 1               |
| Oruro             | 9       | 5                 | 3                   | 1               |
| Chuquisaca        | 9       | 5                 | 3                   | 1               |
| Tarija            | 11      | 6                 | 5                   | 0               |
| Potosí            | 14      | 8                 | 6                   | 0               |
| Cochabamba        | 19      | 10                | 8                   | 1               |
| Santa Cruz        | 25      | 13                | 11                  | 1               |
| La Paz            | 29      | 15                | 13                  | 1               |
| TOTAL             | 130     | 70                | 53                  | 7               |

Fuente: Órgano Electoral Plurinacional (P. Siete, 2020)

### Diputaciones Plurinominales

El artículo 58 de la citada Ley, señala que las Diputadas y Diputados Plurinominales se eligen en Circunscripciones Departamentales, de las listas encabezadas por las candidatas y candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia, comparten papeleta incluida la lista de candidatas y candidatos al Senado, esto quiere decir, que el elector al emitir su voto por quien ocupara el curul de la presidencia y vicepresidencia, al mismo tiempo y con ese único voto esta votando también por la lista de candidaturas al Senado y por la lista de diputaciones plurinominales por su respectivo Departamento.

Este tipo de Circunscripciones Plurinominales, se organizan con el mismo criterio geopolítico del senado en un número de 9 a nivel departamental, pero en este caso el número de diputaciones varía de acuerdo a lo establecido por Ley, tal como puede apreciarse en el cuadro siguiente:

**Cuadro 3**  
**Bolivia. Valor de cada Diputación Plurinominal por Departamento**

| DEPARTAMENTO | HABILITADOS | DIPUTADOS<br>PLURINOMINA-<br>LES | VALOR   |
|--------------|-------------|----------------------------------|---------|
| Oruro        | 339.950     | 3                                | 113.317 |
| Chuquisaca   | 368.623     | 3                                | 122.874 |
| La Paz       | 1.923.305   | 13                               | 147.946 |
| Cochabamba   | 1.340.305   | 8                                | 167.538 |
| Santa Cruz   | 1.886.386   | 11                               | 171.489 |
| Pando        | 72.136      | 1                                | 72.136  |
| Tarija       | 376.846     | 5                                | 75.369  |
| Potosí       | 453.287     | 6                                | 75.548  |
| Beni         | 270.213     | 3                                | 90.071  |

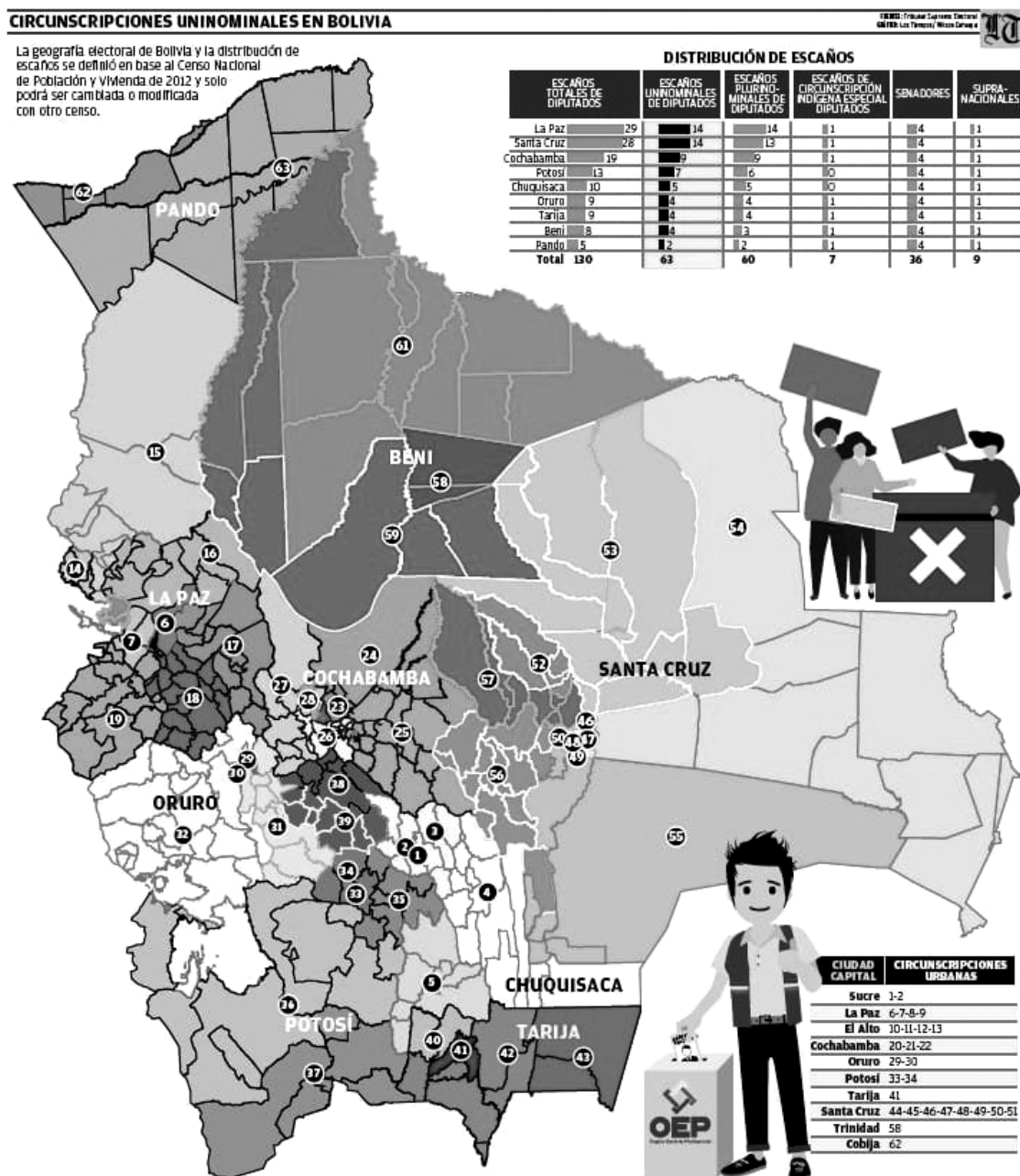
Fuente: Elaboración propia con base a datos del Órgano Electoral Plurinacional (P. Siete, 2020)

Al igual que los senadores, se puede apreciar que existe grandes diferencias en la cantidad de votos para acceder a un escaño plurinominal: 72.136 votos en el Departamento de Pando y 171.489 votos en el Departamento de Santa Cruz. Este es otro tema de análisis y debate del sistema electoral, es necesario encontrar un equilibrio entre el derecho que tienen todos los departamentos del país de tener representación en ambas cámaras y el de ampliar el número de representantes a regiones receptoras de grandes flujos migratorios.

En el caso de las diputaciones plurinominales está pendiente también, la discusión sobre la forma de elección que continua por lista cerrada y bloqueada, esa vieja crítica de que los parlamentarios vienen colgados de la leva del líder está todavía vigente, mucho más en un momento donde la ciudadanía demanda mayores niveles de participación, no solo votar sino elegir.

## Diputaciones Uninominales

Gráfico 2



Fuente: Órgano Electoral Plurinacional (P. Siete, 2020)

Circunscripciones Uninominales, son divisiones territoriales en un número de 70 contemplando criterios de población y territorio, bajo el principio de continuidad geográfica, afinidad y continuidad territorial, sin trascender los límites departamentales (Art.60 Ley Electoral).

A diferencia de los senadores y diputados plurinominales, la elección de los diputados uninominales es de manera directa (mayoría simple) y de manera individual con papeleta de voto propia, lo que permite una identificación del candidato o candidata y una mayor cercanía (nivel de confianza) entre el candidato y el elector. En la práctica se ha podido observar también un mayor control ciudadano de parte de los electores hacia el diputado electo; aspectos que sin duda mejoran la representación política y los mecanismos de participación ciudadana.

Probablemente el aspecto más polémico en la distribución de las Circunscripciones Electorales Uninominales, además de lo mencionado, fue la manipulación partidaria en la delimitación territorial sin considerar el censo poblacional, de ahí surge la desproporción entre las Circunscripciones urbanas y las rurales

## **Gerrymandering**

La forma que finalmente asume la división de un país en Circunscripciones Electorales puede dar mayores ventajas a un partido o candidato respecto a los otros, este caso se conoce en la Ciencia y la Sociología Política como Gerrymandering, precisamente cuando la organización de las Circunscripciones Electorales en un país se lo realiza con arreglo a consideraciones político-partidistas. El nombre proviene de un candidato a gobernador del Estado de Massachusetts de apellido Gerry, quien llegó a crear un distrito electoral a su medida y así asegurar su triunfo electoral.

Otro ejemplo de este tipo de manipulación fue lo ocurrido en el municipio del Cercado (la ciudad capital de Cochabamba) hasta las elecciones del 2005 este municipio tenía 4 circunscripciones uninominales organizadas en base a características económicas, sociales y culturales en la ocupación del suelo urbano:

- La Circunscripción Centro, que comprendía la zona más antigua, el centro histórico de la ciudad, el área comercial informal (los mercados populares) y formal (tiendas), la universidad Pública, las instituciones públicas (Gobernación, Gobierno Municipal, Policía, Corte de Justicia, etc.) y la Banca.
- La Circunscripción Oeste comprendiendo barrios residenciales antiguos de clase media
- La Circunscripción Norte que abarcaba todos los barrios del centro hacia la cordillera del Tunari, zona de asentamientos de clase media y alta.
- La Circunscripción Sud, compuesto por barrios de influencia de la “Cancha” y mayoritariamente grupos sociales provenientes de los departamentos de Oruro, Potosí y La Paz y provincias de Cochabamba respectivamente.

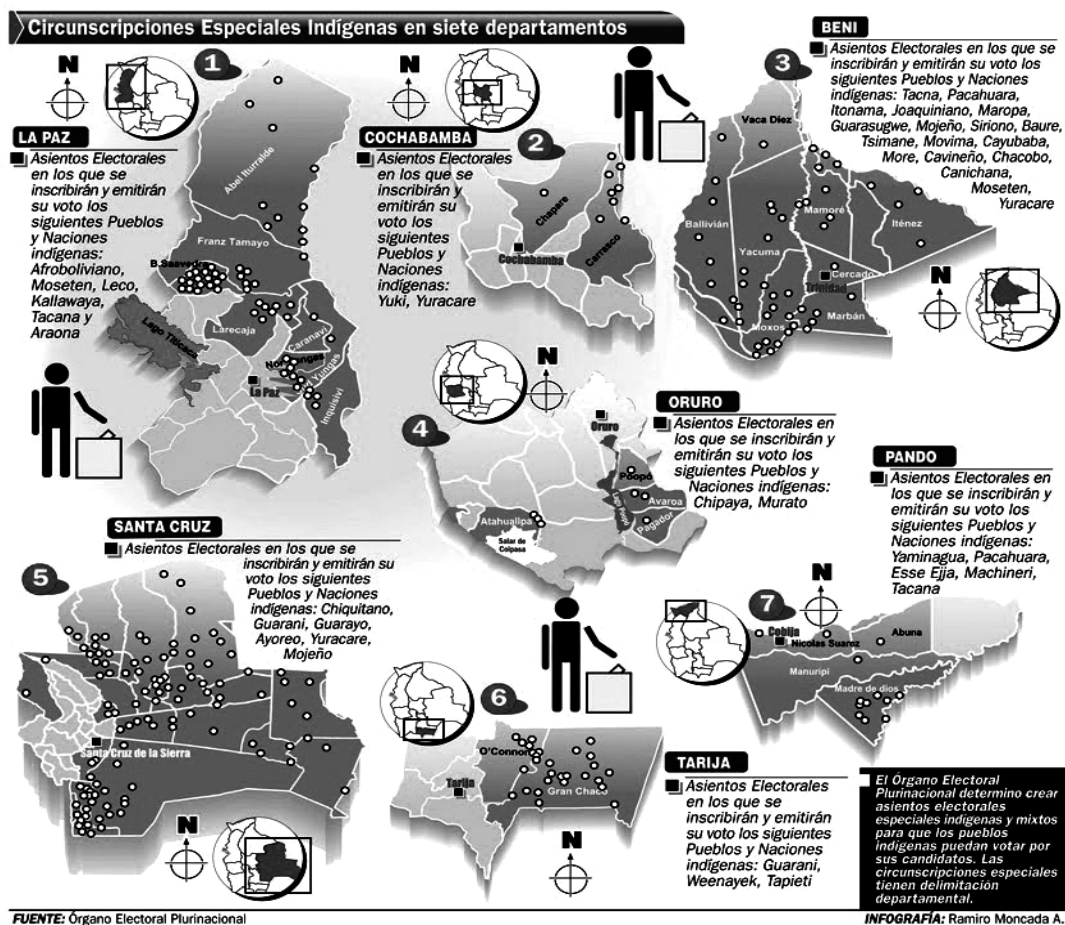
Esta última Circunscripción es la de mayor crecimiento poblacional por la migración, una zona carente de servicios básicos y lugar de depósito de la basura (kara-Kara). La población está dedicada mayormente a actividades informales, con un alto grado de organización social y una tendencia política hacia opciones de izquierda, en los últimos años, bastión del MAS.

Con el propósito de usar este gran caudal electoral y buscando influir en la votación del resto de la ciudad, a comienzos del Gobierno del MAS, se modificaron los límites de las Circunscripciones del municipio de Cochabamba: la Circunscripción Oeste fue “ampliada” al municipio de Colcapirhua, perdiendo la ciudad de Cochabamba una diputación uninominal. Las otras 3 Circunscripciones que estaban divididas en forma horizontal de Este a Oeste fueron modificadas dividiéndolas de Sud a Norte, con el objetivo de que la votación de la zona Sud influyera en la asignación de las diputaciones uninominales de la zona Central y Norte. Con esta distribución de tipo Gerrymandering el MAS se aseguró la victoria en 3 de las 4 Circunscripciones Electorales Uninominales del municipio de Cochabamba capital.

## Diputaciones Especiales

Respecto a las Circunscripciones Especiales, La Ley electoral en su artículo 61 establece 7 Circunscripciones Especiales Indígena Originario Campesinas:

**Gráfico 3**  
**Bolivia. Distribución de Circunscripciones Especiales**



La organización de este tipo de Circunscripciones abrió, por primera vez, el reconocimiento para que pueblos originarios puedan acceder a espacios de representación en el sistema político formal, aunque bajo condiciones que en los hechos complicaron la aplicación de esta disposición y termina distorsionando el principio de la plurinacionalidad del Parlamento. La representación indígena es algo más que una variada vestimenta en el Legislativo.

Si bien la Ley, en su artículo 61, señala que estas Circunscripciones Especiales podrán estar conformadas por Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC) y Comunidades Indígenas; al mismo tiempo, las limita al espacio del Departamento, desconociendo la historia en la ocupación del espacio físico de las comunidades indígenas y que en todo caso anterior a la reorganización del territorio durante la colonia y la división geopolítica en Departamentos, Provincias, Secciones y Cantones propios de la República.

Estas condiciones junto a la modalidad del voto para elegir sus representantes constituyen candados legales a una representación genuina basada en sus usos y costumbres.

## **Candidaturas**

La manera como los partidos políticos inscriben y participan con sus candidatas y candidatos esta normada en la Ley del Régimen Electoral indicando que las organizaciones políticas de alcance nacional con personalidad jurídica vigente, deberán inscribir sus candidaturas en listas completas a los diversos niveles del gobierno nacional por un periodo de 5 años.

El Sistema Electoral boliviano combina diferentes modalidades en la elaboración de las listas de candidaturas, por ejemplo, para la elección de la Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente y Diputadas o Diputados uninominales y Especiales corresponden al tipo de candidatura individual, es decir que estas candidaturas se organizan en torno a la imagen de la persona, los votantes tienen la posibilidad de identificar a la candidata o candidato de su preferencia y estos, al ser electos de manera personal, pueden gozar de un mayor respaldo ciudadano y una autonomía relativa del partido político.

Para el caso de Senadores y Diputados Plurinominales esta Ley señala que la nómina de candidatos, respetando el criterio de alternabilidad de género, serán en lista única encabezadas por las candidaturas a la presidencia y vicepresidencia compartiendo, además, la misma papeleta de sufragio; es decir, lista o plancha cerrada.

La lista cerrada o bloqueada es una plancha elaborada por el partido político y su principal característica es que se encuentra bloqueada a cualquier posibilidad de que el elector a momento de emitir su voto pueda modificar la lista o alterar el orden de los candidatos.

Esta forma de candidatura es una de las más conservadoras y limitativas a la participación e iniciativa ciudadana y el hecho de que senadores y diputados plurinominales sea elegidos bajo la figura del líder del partido político, es la causa principal del sometimiento



y mayor dependencia de estos parlamentarios de las decisiones partidarias y peor aún del capricho o voluntad del líder partidario.

**Votación**

El procedimiento de votación es también uno de los factores importantes que caracterizan un sistema electoral y esta íntimamente vinculado a las candidaturas como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

**Cuadro 4**  
**Combinaciones de forma de lista y procedimientos de votación**

| FORMA DE LISTA                                                                                                                                         | PROCEDIMIENTO DE VOTACION                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lista cerrada y bloqueada: el orden de los candidatos es fijo                                                                                          | El elector tiene un voto y vota por la lista en conjunto                                                                                                                                                    |
| Lista cerrada y no bloqueada: el orden de los candidatos puede ser modificado, ya sea mediante votos preferenciales o mediante reubicación en la lista | El elector tiene un voto por un candidato. Con este puede variar el orden de postulación de la lista.                                                                                                       |
| Lista abierta: libre reubicación de los candidatos dentro de la lista y entre ellas                                                                    | El elector tiene dos votos como mínimo (uno por la lista y uno por el candidato), o tantos votos como candidatos por elegir. El elector puede acumular varios votos en favor de un candidato (acumulación). |
|                                                                                                                                                        | El elector tiene varios votos y puede configurar “su” lista a partir de los candidatos propuestos por los partidos (panachage)                                                                              |

Fuente: Nohlen, Dieter. Sistemas Electorales y Partidos Políticos

En el caso boliviano se utilizan 2 papeletas de voto: la primera es para la elección de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadores y Diputados Plurinominales; la segunda papeleta es para la elección de los Diputados Uninominales y Especiales. En ambos casos el elector tiene derecho a votar una sola vez, de ahí viene el nombre de voto único.

La característica del voto único es que el ciudadano vota una sola vez independientemente de la cantidad de representantes parlamentarios a elegir; es decir, que al marcar con una cruz en la casilla de la papeleta en un solo acto y de una sola vez vota tanto para la presidencia, vicepresidencia, senadurías, diputaciones plurinominales y las diputaciones supranacionales. En el caso de Cochabamba en las elecciones generales el elector con

un único voto estará votando por las candidaturas a la presidencia y vicepresidencia, 4 senaturias titulares y 4 suplentes, 9 diputaciones titulares y 9 suplentes, y 1 diputado supranacional y su suplente. Un voto para elegir 30 personas, 2 que podrían ser el presidente y vicepresidente y 28 representantes a la cámara alta y baja del Parlamento, y los diputados supranacionales.

No extraña, por tanto, el poco conocimiento de los ciudadanos respecto a la lista de candidatos a representantes que los partidos políticos inscriben a efectos del desarrollo de una elección nacional. Probablemente la poca legitimidad de los parlamentarios bolivianos tenga, en parte, que ver con esta forma de elección.

Este es uno de los retos que se nos presenta hacia adelante para imaginarnos formas de votación que implique una mayor participación y decisión del ciudadano al momento de emitir su voto, poder influir en las listas de candidatos o mejor aún elaborar su propia lista.

### **Método de cómputo**

El método de cómputo para la conversión de los votos en escaños parlamentarios, son fórmulas matemáticas que se aplican a los resultados obtenidos por cada partido político en función de la cantidad de curules para la cámara alta y baja de la Asamblea Plurinacional de Bolivia. Junto con las Circunscripciones, el Método de cómputo son importantes en la distribución de curules parlamentarios, beneficiando, por lo general, a los partidos con mayor votación, en detrimento de los partidos pequeños.

### **Barrera legal**

El primer elemento a considerar es la llamada barrera legal que la Ley electoral en su artículo 59 establece que en cada Departamento se asignarán escaños entre las organizaciones políticas que alcancen al menos el 3% del total válidos a nivel nacional. Esta limitación de orden legal genera un doble efecto político: en primer lugar desanima la orientación del voto a aquellas candidaturas que están alrededor del porcentaje de la barrera legal hacia el voto útil, y en segundo lugar impide que partidos con menos del 3% puedan acceder al Parlamento.

### **Ballotage**

Se denomina ballotage a la segunda vuelta electoral, cuando ninguna candidatura a la presidencia y vicepresidencia obtiene la mayoría absoluta (50%+1) de votos o un mínimo del 40% de los votos emitidos, con una diferencia de al menos el 10% en relación a la segunda candidatura más votada; entonces, se procede a una nueva elección entre las 2 candidaturas más votadas y se proclama ganadora a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos (Ley electoral art.53)

En este punto es importante recordar que la asignación de escaños parlamentarios se realiza en función de los resultados electorales de la primera elección, la segunda vuelta es tan solo para dirimir entre la presidencia y vicepresidencia y en ningún caso afecta a la distribución de escaños realizado en la primera vuelta.

### Distribución de senadurías y diputaciones plurinominales

Para la asignación de escaños en el senado y en las diputaciones plurinominales en cada Circunscripción Departamental, el sistema electoral boliviano contempla el método de conversión D'Hondt, llamado también procedimiento del divisor que consiste en dividir el total de votos válidos obtenidos por cada partido político en la respectiva Circunscripción Departamental entre series de divisores comenzando con 1,2,3 y así sucesivamente hasta completar el número de escaños a distribuir, cuyos resultados otorgan secuencias de cocientes decrecientes para cada candidatura, en base a los cuales se asignan los escaños correspondientes. Aplicando este método la cámara alta quedó conformada de esta manera:

**Cuadro 5**

**Bolivia. Distribución de escaños en el senado por Partido y Departamento**

| Departamento | MAS       | C C       | CREEMOS  |
|--------------|-----------|-----------|----------|
| LA PAZ       | 3         | 1         |          |
| SANTA CRUZ   | 2         |           | 2        |
| COCHABAMBA   | 3         | 1         |          |
| POTOSI       | 3         | 1         |          |
| CHUQUISACA   | 2         | 2         |          |
| ORURO        | 3         | 1         |          |
| TARIJA       | 2         | 2         |          |
| BENI         | 1         | 2         | 1        |
| PANDO        | 2         | 1         | 1        |
| <b>Total</b> | <b>21</b> | <b>11</b> | <b>4</b> |

Fuente: Elaboración propia con base a Opinión (2020).

A efectos de una mayor comprensión del procedimiento matemático para la asignación de escaños mediante el método D'Hondt se ha elaborado el cuadro de distribución de escaños al Senado para la circunscripción departamental de Cochabamba en base a los resultados de las recientes elecciones del 18 de octubre:

**Cuadro 6**  
**Bolivia. Distribución de senadores según método D'Hont**

|                               | Divisor          |                |             |         |
|-------------------------------|------------------|----------------|-------------|---------|
| Partidos                      | 1                | 2              | 3           | 4       |
| <b>MAS = 773.386 (65.9%)</b>  | 773.386 (1)      | 386.693<br>(2) | 257.795 (4) | 193.346 |
| <b>C C = 371.826 (31.58%)</b> | 371.826 (3)      | 185.913        | 123.942     | 92.956  |
| <b>CREEMOS=13.356 (1.14%)</b> | 13.356           | 6678           | 4452        | 3359    |
| <b>FPV = 11.867 (1.01 %)</b>  | 11.867           | 5933           | 3955        | 2966    |
| <b>PAN BOL= 3.216 (0.27%)</b> | 3216             | 1608           | 1072        | 804     |
| <b>TOTAL VOTOS VALIDOS</b>    | <b>1.173.651</b> |                |             |         |

Fuente: Elaboración propia con base a datos del Órgano Electoral Plurinacional (P. Siete, 2020).

En este cuadro, de acuerdo a la ley Electoral para la asignación de los 4 escaños en el Senado que le corresponde al Departamento de Cochabamba se aplicó el sistema proporcional (método D'Hondt) tomando los votos obtenidos en cada Departamento, para la presidencia y dividiendo entre los divisores naturales: 1, 2, 3 y 4. Los cocientes obtenidos se ordenaron de mayor a menor para establecer el número de senadores que correspondan a cada organización política en el Departamento de Cochabamba. De esta manera se tiene que el MAS obtuvo 3 escaños y CC 1 escaño en el Senado.

En el caso de las diputaciones plurinominales, con el mismo método D'Hondt, se operó la siguiente distribución a nivel nacional dividiendo la votación obtenida por cada partido para la presidencia entre divisores naturales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etc. cuyos resultados al igual que para los senadores se ordenaron de mayor a menor para la distribución de los 9 escaños entre las organizaciones políticas, quedando el resultado final de la siguiente manera:

**Cuadro 7****Bolivia. Distribución diputaciones plurinominales por Partido y Departamento**

| Departamento | MAS | C C | CREEMOS |
|--------------|-----|-----|---------|
| LA PAZ       | 9   | 5   |         |
| SANTA CRUZ   | 4   | 4   | 5       |
| COCHABAMBA   | 4   | 4   |         |
| POTOSI       | 3   | 3   |         |
| CHUQUISACA   | 2   | 3   |         |
| ORURO        | 1   | 3   |         |
| TARIJA       | 2   | 2   |         |
| BENI         | 1   | 2   |         |
| PANDO        |     | 1   | 1       |
| Total        | 26  | 27  | 6       |

Fuente: Elaboración propia con base a datos del Órgano Electoral Plurinacional (Opinión, 2020)

El método D'Hondt es un procedimiento del divisor que sustituyó al método del cociente utilizado en las primeras elecciones luego de la recuperación de la democracia en 1982, fue creado por un profesor de matemáticas belga Victor D'hondt para permitir una mayor proporcionalidad en la asignación de los escaños al Senado y los escaños correspondientes a las diputaciones plurinominales, logrando que la representación parlamentaria este acorde a la cantidad de votos obtenidos por cada Partido.

En el caso del cuadro de distribución de Diputados Plurinominales de acuerdo a los resultados de la elección del 18 de octubre pasado, en el que solo 3 Partidos tienen diputaciones no se puede atribuir (culpar) al método D'Hont, esto tiene que ver con la alta concentración del voto en 3 fuerzas políticas.

**Distribución de Diputaciones Uninominales**

Como ya se explicó anteriormente en Bolivia existen 70 Circunscripciones Uninominales, para la elección de Diputadas y Diputados en estas Circunscripciones se aplica la fórmula de decisión de mayoría simple, en este caso, la candidata o candidato que obtuviera más votos es elegida directamente. Solo en caso de empate, la Ley plantea una segunda vuelta entre los empatados en el plazo de 28 días después de la primera votación.

**Cuadro 8**  
**Distribución de Diputaciones uninominales por Partido y Departamento**

| Departamento | MAS | C C | CREEMOS |
|--------------|-----|-----|---------|
| LA PAZ       | 12  | 3   |         |
| SANTA CRUZ   | 7   |     | 8       |
| COCHABAMBA   | 9   | 1   |         |
| POTOSI       | 5   | 2   |         |
| CHUQUISACA   | 3   | 2   |         |
| ORURO        | 5   |     |         |
| TARIJA       | 3   | 2   |         |
| BENI         | 2   | 1   | 2       |
| PANDO        | 3   |     |         |
| Total        | 49  | 11  | 10      |

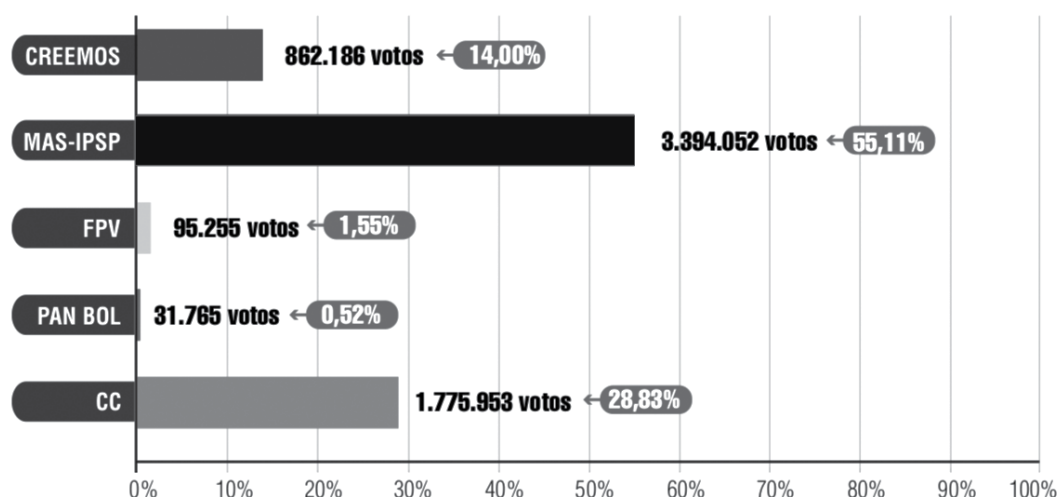
Fuente: Elaboración propia con base a datos del Órgano Electoral Plurinacional (Opinión, 2020).

Llama la atención que el MAS haya acaparado el 70% de las diputaciones uninominales con el 55% de la votación, este es otro de los muchos temas que deben ser analizados y debatidos en el sistema político, ya son varias las observaciones que colectivos ciudadanos han cuestionado en la organización de las Circunscripciones Electorales Uninominales, como por ejemplo que no se respetó el criterio establecido en la Ley Electoral de mantener uniformidad poblacional en estas Circunscripciones, así como el valor en votos de un diputado urbano respecto a un diputado rural.

## Conclusiones

El escrutinio oficial de votos de las elecciones celebradas el 18 de octubre nos muestra una fuerte concentración del voto en tres candidaturas (cerca del 98% de los votos válidos) con una clara mayoría absoluta para el MAS, como se observa en el siguiente cuadro:

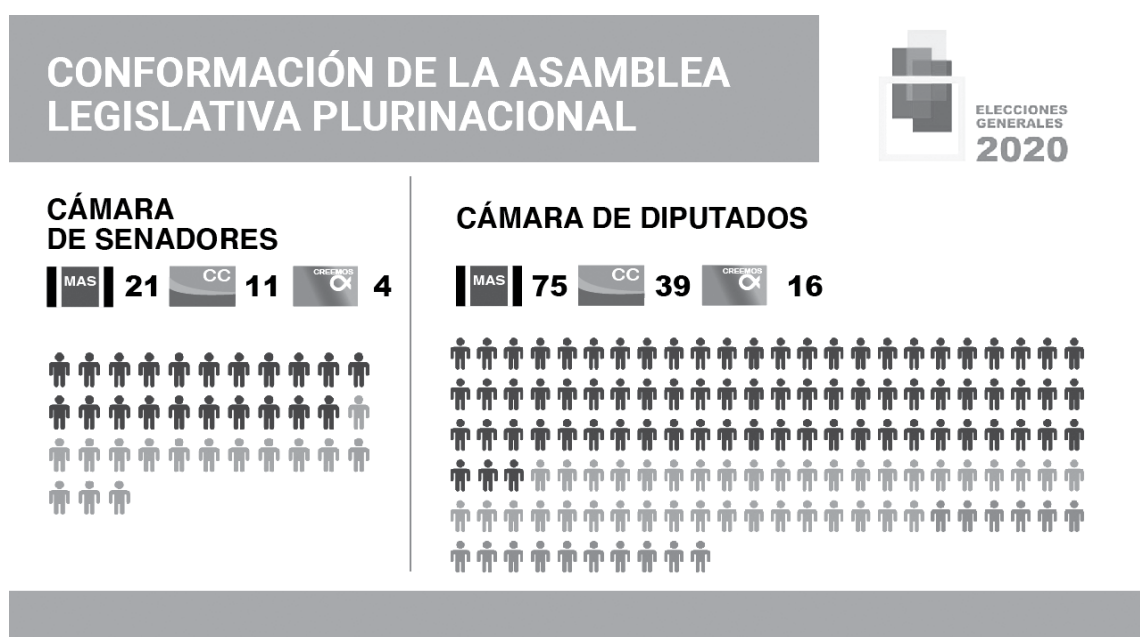
**Grafico 4**  
**Bolivia. Resultados oficiales votos validos por Partido**



Fuente: Órgano Electoral Plurinacional

Con estos resultados y aplicando los métodos de conversión de votos en páginas anteriores se tiene la siguiente composición en la Asamblea Plurinacional, considerando a senadores, diputados plurinominales, uninominales y especiales:

**Grafico 5**  
**Bolivia. Composición política Asamblea Plurinacional**



Fuente: Elaboración Propia con base a datos del Órgano Electoral Plurinacional

Finalmente, para concluir la caracterización del Sistema Electoral y poder determinar si el mismo se trata de un Sistema de Mayorías o al contrario un Sistema de Representación Proporcional se hace necesario elaborar un cuadro que relacione la cantidad de votos obtenidos por cada organización política con la cantidad de escaños parlamentarios conseguidos:

**Cuadro 9**  
**Bolivia. Comparación votos y escaños por Partido**

| PARTIDO        | VOTOS               | ESCAÑOS     | DIFERENCIA |
|----------------|---------------------|-------------|------------|
| <b>MAS</b>     | 3.394.052 = 55.11%  | 96 = 57.83% | 2,73 %     |
| <b>C C</b>     | 1.775.953 = 28.83 % | 50 = 30.12% | 1,29 %     |
| <b>CREEMOS</b> | 862.186 = 14%       | 20 = 12.06% | 1,94 %     |

Fuente: Elaboración propia con base a datos del Órgano Electoral Plurinacional (Opinión, 2020)

Del análisis de este último cuadro que compara las cifras porcentuales de la votación obtenida por los 3 primeros partidos y la cantidad de escaños conseguidos en la Asamblea Plurinacional de Bolivia, podemos colegir que existe un alto grado de correspondencia entre votos y escaños porque el nuevo Parlamento boliviano está reflejando la realidad político-electoral del país expresada en las urnas el 18 de octubre de este año.

Por lo que se puede afirmar que el Sistema Electoral en Bolivia, a la luz de estos datos, corresponde al tipo de Sistema Electoral de Representación Proporcional que provoca equilibrios entre la votación obtenida por los partidos políticos y su participación en la principal institución de representación política como es la Asamblea Plurinacional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Nohlen, D. (1995). *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*. (1994.a ed.). Fondo de Cultura Económica.

Lista completa: la mayoría de los nuevos diputados son hombres. (2020, 24 octubre). Página Siete. <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/10/24/lista-completa-la-mayoria-de-los-nuevos-diputados-son-hombres-272659.html>

Órgano Electoral habilita acceso al cómputo oficial. (2020, 18 octubre). Página Siete. <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/10/18/organo-electoral-habilita-acceso-al-computo-oficial-271979.html>

Bolivia, O. (2020, 24 octubre). MAS controla la Asamblea Legislativa con 21 senadores y 73 diputados. Opinión Bolivia. <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/mas-domina-senado-21-representantes-cc-tiene-11-creemos-4/20201023194736792565.html>



Información – Padrón Electoral Biométrico. (2020, 8 octubre). Órgano Electoral Plurinacional. <https://www.oep.org.bo/padron-electoral-biometrico/>

Ley N° 018. (2019, 8 enero). Cámara de Diputados. <http://www.diputados.bo/leyes/ley-n%C2%B0-018>

Ley N° 026. (2019, 8 enero). Cámara de Diputados. <http://www.diputados.bo/leyes/ley-n%C2%B0-026>